

Sello Quarto, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Antonio Redondo y comoues, sobre Saver Substantada las Leyes de la Mesua, y Cotto Ferrado que puo para la Ciudad de Moganado en Fecho de Nuevas, y como por el Sr. Alcalde mayor se les condenen en las penas Establecidas en ellas y las Cortas, de que interpuso apelacion el suso dho. y ante los Señores Jures del nombrado Consejo de la Mesota, y autoenido Real Despacho en que se manda Emplazar a que dia, y que se Venitan los autos originales, suponiendo en el haber tal Sur de Mesota, y otras sinietras Vazones que en dho. Despacho consta: Cuyas Circunstancias en cumplimiento de su obligacion pone preventas desta Real Audiencia que en su inteligencia, y en Fiebre de D. P. Qui para que en su inteligencia, y en Fiebre de D. P. Qui providencia que tubiese por Combeniente. Haviendo sido atendido a la peticion en que se alla de defender esta Audiencia, y de las y de las que le favorece. Acordado se escriba del dho. en la comu, para que Ante sus Mag. y el dho. Consejo de la Mesota se mande reparar en este litigio, hacienda para las Diligencias con las comu, que se se, y para en esta defensa como la que hiere. D. Pedro Tomas, de castellan Ellos Señores. Provisos. D. Juan. Jures Vesidor, que no viene en este Auto, por lo que a manifestado en la Conferencia y le pide por testimonio. La Audiencia de Nueva de Veracruz, y San. Coronado Juan de Miranda, Maestro Plarifes, hecha de orden del Sr. D. Jose Huellaneda, Vesidor Procurador Jeral, que con tiene el reconocimiento de Sna pared medianera Ellos casas desta Audiencia con la de Antonino torcuillas, donde llaman las pilicas, y que se necesita fabricar de nuevo por allarse muy deteriorada. Akorda que dho. Sr. disponga que dho. Plarifes Levantiquen nuevamente el Auto de la tienda la Con Union de dha. Audiencia, y lo que pertenezca

Sobre Sna pared medianera

